



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)**

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.:  
927 38 40 02. C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



# **BASES PARA LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL**

## **Primero. -OBJETO**

El objeto de esta Campaña es dinamizar y promocionar el comercio local, creando un sentido de identidad y marca, una sinergia entre instituciones y comercio en aras de favorecer su crecimiento con los objetivos de dinamización, promoción y digitalización empresarial del municipio.

Los ejes principales que contiene esta campaña de dinamización del comercio local son los siguientes:

- Impulsar el sector comercio y promover el consumo dentro del Municipio.
- Ayudar a innovar y mejorar a los comerciantes en sus establecimientos.
- Revitalizar a través de campañas temporales el comercio.
- Promover el desarrollo de las zonas comerciales.
- Fidelizar clientes y captar nuevos consumidores.
- Reforzar la imagen de marca comercial como municipio.

## **Segundo. – DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.**

El comienzo de la campaña tendrá lugar aprovechando la proximidad de la Navidad, el día 17 de diciembre de 2024 y finalizará el día 5 de enero de 2025.

## **Tercero. –PARTICIPANTES Y DESTINATARIOS**

Podrán participar en la Campaña todos los comercios de la localidad, así como cualquier cliente que realice una compra en uno de los comercios adheridos a esta campaña, siendo personas físicas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)**

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.:  
927 38 40 02. C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Los destinatarios de esta campaña serán todas aquellas empresas del sector de la alimentación, droguerías, perfumerías, peluquerías, librerías, textil, almacenes, talleres y floristerías de nuestra localidad.

### **Cuarto. – MODO DE PARTICIPACIÓN.**

La forma para participar en el sorteo se desarrollará en la siguiente forma:

- Los clientes que realicen compras en los establecimientos adheridos a la campaña recibirán una papeleta en la que aparecerá un número de participación para el sorteo. La entrega de las papeletas se llevará a cabo por los comercios participantes y deberán ser entregados en el **C.T.C. García Plasta de Osma** junto con los tickets de compra de los establecimientos en cuestión con el sello o algún dato de la empresa junto al ticket del sorteo. (TODO GRAPADO).
- Para participar en el concurso los clientes deben entregar 3 tickets de compra superior a 5 € de consumo de diferentes establecimientos., con un importe mínimo de 30 €.
- No puede haber ticket sin sello o sin datos de la empresa.
- Los tickets se depositarán en una urna que estará a disposición del público en el C.T.C. García Plata de Osma, por las mañanas con un horario de 9:00 a 14:00 y por las tardes con un horario de 16:00 a 20:00 horas.
- Una vez depositados en la urna, los participantes deben rellenar un documento con datos de identificación (siempre que se cumplan los requisitos) como registro y seguimiento para dicho sorteo.
- Los empresarios/as de los locales también deberán rellenar un documento de identificación asumiendo que son los responsables de la distribución de los tickets que se les otorgarán.
- Los participantes presentarán 1 ticket por establecimiento con una compra superior a 5 € como se ha mencionado anteriormente. En ningún caso podrán entregar 2 tickets del mismo establecimiento, es ese caso no será válido.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)**

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.:  
927 38 40 02. C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



- **ACLARACIONES:** hacer una compra de 50 € o más no es equivalente a tener varios tickets.

### **Quinto. – PREMIOS.**

El premio del sorteo es una TV SAMSUNG 50 ‛

### **Sexto. – SORTEO.**

El sorteo se realizará el día 5 de enero del 2025.

Dicho sorteo será retransmitido en directo a través de redes sociales (Facebook e Instagram) para todos aquellos que quieran seguirlo.

La persona agraciada tendrá de plazo desde 15 días retirar el premio, si pasado esos días la persona en premiada no ha realizada la retirada del premio se volverá a sortear.

### **Séptimo. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción para la participación en el sorteo implica total aceptación de las presentes bases, así como las decisiones de la organización.

Para lo no establecido en las presentes Bases, se aplicará lo que disponga la Concejalía competente.

### **Octavo. – PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN**

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente. El Ayuntamiento de Alcuéscar garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente SORTEO y durante la organización de la actividad, en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.